



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

CIRCULAR 0027-4

Bogotá D.C. 10 DIC. 2020

PARA: **ALCALDES(AS) Y GOBERNADORES(AS)**

Asunto: **PRESENTACIÓN MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2030**

La Ley 819 de 2003 (Responsabilidad Fiscal) en su artículo 5 estableció que:

“El Marco Fiscal debe ser presentado por cada uno de los Gobernadores y Alcaldes al mismo tiempo que se presenta cada uno de los presupuestos. Dicho Marco se presentará en el mismo período en el cual se deba presentar el proyecto de presupuesto y debe contener como mínimo:

a) El Plan Financiero contenido en el artículo 4o de la Ley 38 de 1989, modificado por el inciso 5 de la Ley 179 de 1994;

b) Las metas de superávit primario a que hace referencia el artículo 2o de la presente ley, así como el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad;

c) Las acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas, con sus correspondientes cronogramas de ejecución;

d) Un informe de resultados fiscales de la vigencia fiscal anterior. Este informe debe incluir, en caso de incumplimiento de las metas fijadas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del año anterior, una explicación de cualquier desviación respecto a las metas y las medidas necesarias para corregirlas. Si se ha incumplido la meta de superávit primario del año anterior, el nuevo Marco Fiscal de Mediano Plazo tiene que reflejar un ajuste tal que garantice la sostenibilidad de la deuda pública;

e) Una estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior;

f) Una relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera de la entidad territorial;

g) El costo fiscal de los proyectos de ordenanza o acuerdo sancionados en la vigencia fiscal anterior.”

Mediante la Resolución Reglamentaria No. 0007 de junio de 2016, La Contraloría General de la República reglamentó el envío del Marco Fiscal de Mediano Plazo en forma anual para cada una de las entidades descentralizadas territorialmente (Departamentos, Distritos y Municipios), estableciendo en el artículo 45:

“ARTÍCULO 45°. MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO. Para efectos de las Estadísticas Fiscales del Estado, los Alcaldes y Gobernadores remitirán anualmente el Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata la Ley 819 de 2003 a la Contraloría General de la República — Contraloría Delegada para Economía y Finanzas Públicas, a más tardar el 31 de enero de la vigencia siguiente, a través

DNP
Firmado
digitalmente



Continuación de la Circular de presentación marco fiscal de mediano plazo 2020-2030

del formato denominado marco fiscal de mediano plazo que aparece en el *Micrositio de Finanzas Públicas en la página web de la Contraloría General de la República.*”

Así mismo, se comenta la competencia establecida por la ley 819 de 2003 para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación:

“Artículo 27. Capacitación y asistencia técnica a las entidades territoriales. Para la debida aplicación de la presente ley, estará a cargo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del Departamento Nacional de Planeación, la capacitación y asistencia técnica a las entidades territoriales.”

En este contexto, para el reporte de la información del año 2020, las entidades territoriales deberán anexar (cargar) 2 archivos: el primero, un archivo en Excel con el formato establecido (.xlsm, .xlsx); el segundo, correspondiente al desarrollo de los literales del artículo 5 de la Ley 819 de 2003 en Formato PDF o WORD (.docx, .doc, .pdf), documento que fue presentado a los organismos de control político (Asamblea Departamental o Concejo Municipal). Estos archivos deberán cargarse a través del Kit Financiero, en el enlace: <https://portalterritorial.dnp.gov.co/Kit-Financiero/#/> Marco Fiscal de Mediano Plazo - MFMP y Plan Financiero – PF, en el botón “cargar archivos”.

Marco Fiscal de Mediano Plazo - MFMP y Plan Financiero - PF

gestión financiera que procura garantizar la viabilidad y sostenibilidad de las finanzas públicas de los distintos niveles de gobierno. Con esta herramienta, las Entidades Territoriales proyectan las finanzas a diez años y soportan la elaboración de los presupuestos anuales.

El Plan Financiero es un capítulo del MFMP. Es un instrumento de planificación y gestión financiera del sector público departamental, distrital o municipal, que tiene como base las operaciones efectivas, en consideración a las previsiones de ingresos, gastos, déficit y su financiación, compatibles con el Programa Anual de Caja.



O ingresando al Kit Financiero con los respectivos usuario y contraseña, en el menú Herramientas – Cargar Archivos:



Las entidades territoriales podrán acceder al Kit Financiero con el usuario y contraseña que se utilizan para ingresar al SIEE y a Gestión Web. Los usuarios registrados se pueden revisar en este enlace: <https://portalterritorial.dnp.gov.co/Kit-Financiero/#/usuarios>. Si desean registrar otro usuario distinto a los de la lista, deben solicitarlo a soportedddr@dnp.gov.co desde un correo institucional, sólo se crean usuarios con correo institucional. Si no se posee la contraseña, podrán restablecerla en este enlace: <https://portalterritorial.dnp.gov.co/Kit-Financiero/#/olvidoPassword>. Para revisar los cargues de los archivos, podrán ingresar a este enlace: <https://portalterritorial.dnp.gov.co/Kit-Financiero/#/consulta-mfmp>.

El sistema será habilitado a partir del día 9 de diciembre de 2020. Cualquier inquietud podrán dirigirla al correo soportedddr@dnp.gov.co. Solo serán aceptados los archivos recibidos a través de la plataforma del portal territorial.

Los archivos se deben renombrar así: Código DANE, departamento al que pertenece la entidad, nombre del Municipio o Departamento, nombre del informe y periodo, por ejemplo: 05000_Antioquia_Medellín_MFMP_2020.



Continuación de la Circular de presentación marco fiscal de mediano plazo 2020-2030

Los únicos formatos de Excel bajo los cuales se aceptará la información, serán los establecidos y publicados en la página WEB de la Contraloría General de la República (CGR) en el Micrositio de Finanzas: <https://www.contraloria.gov.co/web/finanzas-publicas/reporte-marco-fiscal-mediano-plazo-territorial>

Igualmente se pueden descargar los formatos del MFMP desde la página principal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: www.minhacienda.gov.co y Allí escoger Guías para el Marco Fiscal de Mediano Plazo Entidades Territoriales el enlace Marco Fiscal de Mediano Plazo el enlace se encuentra disponible en:

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/EntidadesdeOrdenTerritorial/pages_publicacionesterritoriales/guasparaelmarcofiscaldemedianoplazoentidadesterritoriales

Se aclara que, si bien la información histórica dispuesta en el enlace anterior está "desactualizada", el formato no ha sido modificado, por lo que es importante dar inicio al proceso de elaboración del MFMP con el formato disponible que es el que está vigente actualmente.

Por lo anterior, los invitamos a consultar las cifras operación efectiva de caja reportadas al FUT en el siguiente link: <https://sisfut.dnp.gov.co/app/descargas/visor-excel> para complementar el ejercicio de análisis histórico que requiere la consolidación del Plan financiero.

Estos informes deberán llevar las firmas escaneadas de Gobernador(a) o alcaldes(a) y de secretario(a) de Hacienda o quien haga sus veces en el Departamento o Municipio.

Finalmente, se recuerda a las entidades la importancia de elaborar el MFMP siendo un instrumento de planeación financiera y de gestión pública a 10 años que permite proyectar el comportamiento de la situación financiera e institucional de la ET y deberá ser elaborado de manera rigurosa por las entidades territoriales. En todo caso, para dar claridad al proceso de actualización para la vigencia 2020 se recomienda elevar consulta a la Dirección de Apoyo Fiscal del MHCP.

Johanna Maricela López

Directora de Descentralización y Desarrollo Regional (E)

Preparó: Carol Torres Ospina, Contratista Subdirección de Fortalecimiento Fiscal

Revisó: Johanna Maricela Lopez, Subdirectora de Fortalecimiento Fiscal

DNP
Firmado
digitalmente

